



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA – HUILA

PROCESO : ALIMENTOS
DEMANDANTE : BEATRIZ MONTEALEGRE PAVA
DEMANDADO : ERVIN YOHIMAR SOTO ARGUELLO
RADICACION : 4100131100012015-00349-00

Neiva (H), catorce (14) de octubre de dos mil veinte (2020)

En virtud al poder adjunto, el Despacho reconoce personería jurídica a la Dra. **CAROLINA MARTINEZ RAMIREZ**, portadora de la c.c. 36.300.142 de Neiva y titular de la T.P No. 137.614 del C.S. de la Judicatura, para actuar en representación de la señora **BEATRIZ MONTEALEGRE PAVA**, dentro de la presente demanda.

Efectuada la verificación referente a la compensación de la cual se hizo referencia en el auto del 6 de febrero del 2020, se ordena el pago de los títulos judiciales en el porcentaje que le corresponde al menor de edad **DEMIAN SOTO CALDERON**, por intermedio de la señora **BEATRIZ MONTEALEGRE PAVA**. Por Secretaría, genérese en el Portal Web transaccional del Banco Agrario de Colombia la respectiva orden de pago DJ04.

Comuníquese la presente decisión al correo electrónico de la apoderada de la parte demandante carolinamartinez7722@hotmail.com

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

DALIA ANDREA OTALORA GUARNIZO

Juez



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO NEIVA - HUILA

SECRETARÍA

NEIVA - HUILA 16 OCTUBRE DE 2020

EL AUTO CON FECHA 15 DE OCTUBRE DE 2020, SE NOTIFICA A LAS PARTES
POR ANOTACION EN EL ESTADO No. 103

RAMON FELIPE GARCÍA VASQUEZ
SECRETARIO